



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2019-00752-00

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO    | \$3.600.000.00 |
| GASTOS DE NOTIFICACION | \$23.000,00    |
| TOTAL                  | \$3.623.000,00 |

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO.  
Septiembre, Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, se impartirá la aprobación de la liquidación de costas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes las costas liquidadas dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f463b214110970d34c0f60157ea396d12ca6667aafb6cd497984f9de0b616e**

Documento generado en 14/09/2020 02:52:28 p.m.